

QUILMES, 7 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 827-0412/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la difusión, publicidad y diseño de las actividades a desarrollar por el Programa de Graduados, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios.

Que las tareas específicas que competen a la mencionado Programa, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse se encuentran erogaciones concernientes a bienes de consumo y servicios no personales.

Que para efectuar las erogaciones pertinentes, resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos derivados del Programa de Graduados, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrear las mismas.

Que a fs. 3 obra la imputación presupuestaria para afrontar los gastos en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00281

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de las erogaciones emergentes la difusión, publicidad y diseño de las actividades a desarrollar por el Programa de Graduados, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo: por un monto total que asciende a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales: por un monto que asciende a PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).

Hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00).

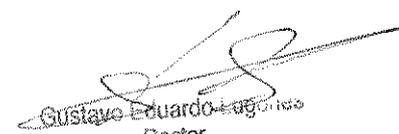
ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.000, Programa 08.00.00.44, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00281**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lagomero
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

UD
MGA
CE

